

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Enero de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba, 12 rs. Id. fuera, 16
Tres id. 33 45
Seis id. 66 90
Un año. 132 180
Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 9 de Abril de 1838 y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de Hacienda.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Amadeo Valls, Interventor de la Administración económica de la provincia de Madrid.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. — Alfonso. — El Ministro de Hacienda, Manuel de Grovio.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1159.

Orden público.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad se sirvan proceder á la busca y captura de cinco caballerías, robadas en el día 7 del actual á Cristóbal Hidalgo, vecino de Puente Genil en el sitio de Campo Real, las cuales una vez habidas serán puestas á disposición del Alcalde de dicha villa, con las perquisas en cuyo poder se encuentren, sinó ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 14 de Junio de 1878.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Señas de las caballerías.

Un borrico entero, pardo y mediano.

Otro idem, entero, ceñido, rufo oscuro, oreja deocha despuñada, hierro caboderecho del pescuezo.

Otro idem, entero ceñido, pelo cano y mediano.

Otro idem, entero, grande, rufo oscuro cuatro años y oreja izquierda encojida.

Otro rucho entero, cuatro años castaño ladeado por abajo y algo quebrado de latera.

Núm. 1140

Diputacion provincial de Córdoba

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial. — Mes de Junio del año económico de 1877 á 1878.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha, aprobada en sesión de 6 del corriente

Artículos.	Seccion primera. —Gastos obligatorios.	Artículos	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones.
	Capítulo I —Administracion provincial.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
	Personal de la Diputacion.	5235 95		
1.º	Id. de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos.	749 97		
	Material de la Diputacion de fondos provinciales.	541 65		
	Id. de la comision de examen de cuentas municipales y de pósitos.	49 35		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	624 56	8232 29	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	208 12		
3.º	Material de estas Comisiones.	125 00		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	697 69		
	Capítulo II. —Servicios generales.			
1.º	Gastos de quintas.	"		
3.º	Gastos de impresion y publicacion del «Boletín oficial.»	"	1250 00	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	"		
5.º	Idem de calamidades públicas.	1250 00		
	Capítulo IV. —Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	"		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	107 89	857 89	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	750 00		
	Capítulo V. —Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.	270 83		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	1530 66		
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	594 01		
3.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	412 32	5583 47	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.	208 33		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	1892 33		
6.º	Biblioteca provincial.	291 67		
7.º	Museo provincial.	333 33		

Artículos.		Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Capítulo VI.—Beneficencia.				
1.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	12243 69	40226 16	
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	7966 35		
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	20016 42		
Capítulo VII.—Correccion pública.				
1.º	Gastos de cárceles.	166 66	166 66	
Capítulo VIII.—Imprevistos.				
Unico	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	6666 68	6666 68	62983 15
Seccion segunda.—Gastos voluntarios.				
Capítulo II.—Carreteras.				
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	97695 02	97695 02	
Capítulo IV.—Otros gastos.				
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	42915 50	42915 50	140610 52
Total general.				203893 67

Córdoba á 5 de Junio de 1878. — El Presidente, Tomás Cande. — El Contador, Juan Antonio Gonzalez.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 1146

Denda pública.

La Junta de la deuda pública ha acordado que la celebracion de la subasta 24.ª para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior tenga lugar el día 22 del corriente; advirtiendo que la admision de depósitos y de pliegos de proposiciones deberá tener lugar en esta Administracion desde el día 13 al 17 del presente mes, y que los títulos de renta perpétua que se ofrecen han de contener el coupon vencido en 30 de Junio corriente los títulos del 3 por 100 exterior, y el coupon que vencerá en 1.º de Julio siguiente los títulos del interior, todo con sujecion á las reglas y formalidades que contiene el anuncio 4130 inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia número 125 del martes 21 de Noviembre de 1876.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 12 de Junio de 1878. — El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 1153

Importante. — Minas.

Circular.

La Direccion general de Contribuciones, en telegrama del 10 del actual, dice á esta Administracion de mi cargo lo que sigue:

«La orden telegráfica del Jefe económico de Madrid, fecha 6 del actual, sobre intervencion y retencion de la recaudacion de los impuestos de minas al arrendatario,

debe entenderse retencion de todo lo que sus delegados ó representantes tuviesen cobrado hasta aquella fecha: intervencion de lo que puedan cobrar en adelante, con objeto de asegurar los derechos de la Hacienda: é incautacion del servicio en todas aquellas provincias en que no tenga montada la Administracion el arrendatario, haciéndose el servicio por cuenta de esta hasta nueva orden.

Lo que se anuncia al público por este periódico oficial, á fin de que desde este día se verifiquen en la Caja del Tesoro de esta Administracion económica los ingresos por canon de superficie de minas y 4 por 100 de minerales, correspondiente al presente año económico; en la inteligencia de que á los dueños ó representantes de las minas en esta provincia no le serán de abono en sus cuentas los ingresos que verifiquen en la delegacion de la empresa arrendataria de los expresados impuestos posterior al día de hoy.

Córdoba 12 de Junio de 1878. — Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 1118.

Alcaldia constitucional de Bujalance.

D. José Leon y Notario, Teniente 1.º y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta en arrendamiento del servicio del alumbrado público de esta poblacion para el año económico de

1878 á 79, acordada para el día 4 del corriente mes, este Ayuntamiento en la sesion celebrada en el día de ayer, ha acordado modificar la condicion 4.ª del pliego estampado en el expediente respectivo, rebajando las horas que han de estar encendidos los faroles en los meses de verano.

El tipo para esta subasta será el de 3000 pesetas y el remate tendrá lugar en esta casa capitular el día quince del corriente mes á las doce de su mañana.

Bujalance 7 de Junio de 1878. — José Leon, Notario. — El Secretario, Licenciado, Marcial Molina y Argona.

Núm. 1119.

Alcaldia constitucional de Aguilar.

Terminado en borrador el apéndice al amilaramiento de la riqueza de este Distrito municipal que há de servir de base para la derrama de la contribucion territorial correspondiente al proximo año económico de 1878 á 79, queda espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez dias contados desde la fecha, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las observaciones que tengan por conveniente.

Aguilar 10 de Junio de 1878. — Juan de Dios Carmona.

Núm. 1123.

Alcaldia constitucional de Montoro.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta cele-

brada el día 5 del mes actual para contratar el alumbrado público de esta ciudad y demás servicios inherentes al mismo durante los años económicos de 1878 á 1879 y 1879 á 1880, se anuncia nuevo remate para el día 20 del actual á las doce de la mañana en estas casas Capitulares bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiéndose que se ha modificado por el Ayuntamiento la condicion 14.ª de las económicas en el sentido de que se abonara al rematante la parte proporcional que corresponda á los dias en que por disposicion de esta Alcaldia se enciendan las farolas fuera de los de la contrata.

Montoro 8 de Junio de 1878. — Bartolomé Romero. — Manuel de Búrgo, Secretario.

Núm. 1124.

Alcaldia constitucional de Carcabuy.

Don Juan Garcia Cubero, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporacion, se anuncia la subasta pública del arbitrio impuesto sobre cabazas de toda clase de ganados que se degüllen en el matadero público dentro del ejercicio próximo de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, para atender á la vigilancia, inspeccion y aseo del local bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas y estricta sujecion á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular; siendo el primer remate el día diez y seis de Junio actual de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, y el segundo el veinte y tres del propio mes, á igual hora, para la mejora del cinco por ciento sobre la cantidad en que quedare en la anterior, teniéndose de no resultar postor en la primera, la segunda como primera, abriéndose un nuevo acto, de doce á una de su tarde, para la repetida mejora, terminándose con pujas á la llana y adjudicándose en favor del mejor licitador.

Y para la comun inteligencia se fija y publica el presente en Carcabuy á ocho de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. — Juan Garcia. — Por su mandado, Francisco de P. Garcia, Secretario.

Núm. 1125.

Alcaldia constitucional de Montilla.

Don Nazario de la Cruz y Luque, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que ordena en el

presupuesto que ha de regir el año económico venidero, el cargo de Inspector de carnes y veedor de la plaza de abastos de esta ciudad, cuya plaza ha de proveerse con sujeción á lo preceptuado en el Reglamento de 23 de Febrero de 1859, declarado vigente por Real orden de 23 de Setiembre de 1872, se anuncia precitada provision con objeto de que los que aspiren al desempeño de aquel cargo, produzcan dentro del plazo de quince días

ante esta Alcaldia las oportunas instancias acompañadas de los títulos facultativos que demuestren su idoneidad.

Montilla siete de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.—Nazarío de la Cruz.—Luis Vaca, Secretario.

Núm. 1-26.

Alcaldia constitucional de Benamejil.

Don Francisco Plasencia, Martin,

Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1878 á 79, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante 8 días, á contar desde el de la inser-

ción del presente en el «Boletín oficial», para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia de que trascurrido que sea dicha plaza no será oída ninguna.

Benamejil 8 de Junio de 1878.—Francisco Plasencia.—Por orden, Fidel Moure, Secretario.

Núm. 1129.

Universidad literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas, escritas de su puño y letra, á la Junta provincial de instruccion pública respectiva en el preciso término de un mes, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Provincias.	Pueblos.	Clase de escuelas.	Categoría.	Dotacion.		Retribuciones.	Casa ó asignacion para ella.	Fondos de que se paga.
				Personal.	Material.			
Canarias.	Santa Ursula.	Niños.	Elemental.	825	—	—	—	—
id.	Santa Brígida.	Niñas.	id.	735	—	—	—	—
Sevilla.	Utrera.	Niños.	Auxiliar.	547 50	—	—	—	—
Badajoz.	Barcarrota.	id.	id.	375	—	—	—	—
id.	Codovera.	Niñas.	Elemental.	416 75	104 19	—	—	—
id.	Retamal.	id.	Incompleta.	175	44	44	—	—
Córdoba.	Doña Mencía.	Niños.	Auxiliar.	365	—	—	—	—
id.	Puente Genil.	Niñas.	id.	273 35	—	—	—	—
id.	Vico.	Niños.	id.	550	—	—	—	—
id.	Panchez.	id.	Incompleta.	275	68 75	—	40	—
id.	Coronada.	id.	id.	275	68 75	—	40	—
id.	Alcornoque.	id.	id.	275	68 75	—	40	—
id.	Fuente Carretero.	id.	id.	275	68 7	—	75	—
id.	San Calixto.	id.	id.	275	68 75	—	75	—
id.	Fernan Nuñez.	Niñas.	Auxiliar.	455	—	—	—	—
Cádiz.	Olvera.	Niños.	Elemental.	1350	337 50	—	Tiene.	—
id.	Gastés.	id.	id.	825	206 25	—	id.	—
Córdoba.	Fuencubierta.	id.	Incompleta.	375	91 2	—	id.	—
id.	Conquista.	Niñas.	id.	365	91 25	—	id.	—

Sevilla 6 de Junio de 1878.—El Rector, Manuel Laraña.

ANUNCIOS.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargaremes, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

BAÑOS UNICOS.

de la Fuente calda y del acreditado Pozo de Arnan.—Aguas Minerales y Termas.—Villavieja Provincia Castellon de la Plana.

HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta, se halla montado á la altura de los primeros de España, y su servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase.

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y demás.

Mesa redonda.—Manjares variados, selectos y abundantes.—Cocinillas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba.—Saravias núm. 5.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico San Fernando 34 y Letrados 18.

CONSTITUCION

Leyes municipal y provincia novisimas de 2 de Octubre de 1877, Añotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1870 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndices á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenación territorial, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha ido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8.º mayor de mas de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

FINCAS EN VENTA.

Anuncio.

En el término de Alcalá la Real se venden varias hazas de corta extensión y el cortijo denominado de la Reja, que mide 250 fanegas próximamente de terreno con algunas encinas y una pequeña parte de monte bajo.

Las personas que deseen conocer el precio y pormenores de la venta, se dirijan á D. Dámaso Camino, en Palencia, calle Mayor núm. 173.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los dias no feriados en la Dirección de la em-

presa que explota la mina Pastor sita en Villanueva del Duque, se sacan á pública subasta 5000 quintales que existen en boca mina, entre sulfuros y carbonatos, y los que se vayan extrayendo de una y otra clase hasta el completo de 40.000 quintales que comprenderá la subasta.

Esta tendrá lugar en las oficinas, de dicha mina el día 5 de Junio próximo venidero, recibiendo los pliegos de proposiciones hasta las 6 de la tarde del día 4.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fernán Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas de esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales ordenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plaza de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos están en la

para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia, se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la imprenta de este periódico.

Juzgados municipales. Modelación impresa para el servicio de sus oficinas. Se espendeden en la imprenta del Diario.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Imp. del «Diario de Córdoba»